

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO - CONEXO
DEMANDANTE	MARIA MARGARITA MARIN
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 024 2019 00485 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

1. De las excepciones propuestas por la entidad ejecutada en escrito allegado por correo electrónico el día 03 de julio de 2020, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 del Código General del proceso).

2. Se reconoce personería a la doctora **GLADYS MILENA LLANOS OBANDO**, con T.P. 179.657 del C.S. de la J, para representar los intereses del Ministerio de Defensa Nacional en los términos del poder allegado con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

**NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO:** en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 25 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Medio de control: Ejecutivo Conexo
Radicado: 050013333024 2019-00149 00
Demandante: Laura Rosa Salazar
Demandado: Pensiones de Antioquia

Firmado Por:

**MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ca66653fa4a3694dead7293cbd8c6b36243124180e80d1c2327930f09692ba

Documento generado en 24/09/2020 05:20:38 a.m.